

de F. E. T. y de las J. O. N. S. — Debe decir: «Regidoras centrales» y no Religiosas como se dice.

Provincia de Madrid.—Ayuntamiento Madrid.—Consejo Escolar Primario «San Cristóbal», Parque Móvil de los Ministerios Civiles.—La composición del Consejo quedará en la siguiente forma: Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.—Presidente efectivo: el Ingeniero Director del Parque Móvil de los Ministerios.—Vocales: el Arzobispo de Madrid-Alicala o persona en quien delegue.—Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.—Un funcionario o empleado del Parque Móvil.—Un obrero del Parque Móvil (ambos padres de niños en edad escolar).—El Director y la Directora Escolar de los Colegios del Patronato en Madrid.—Un Maestro nacional del Patronato, en representación del personal docente.—Secretario: Un funcionario del Parque Móvil, a designar libremente por la Presidencia.

22 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero).

Provincia de La Coruña.—Ayuntamiento Santiago de Compostela.—Unidad de niños «Guadalupe», debe decir: «unidad de niñas de Meijonfrío del Ayuntamiento de Santiago de Compostela».

25 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero).

Provincia de Alicante.—Ayuntamiento Alcoy.—Graduada «Uxolas».—Debe decir: «la que quedará con dirección con curso y doce unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos)».

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento Valencia.—Colegio «Rodríguez Fornos».—Debe decir: «el que quedará con dirección sin curso y veinticinco unidades (diez de niñas, nueve de niños y seis de párvulos)».

Provincia de Valladolid.—Ayuntamiento Nava del Rey.—Debe decir: «una unidad de párvulos por conversión de una de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección sin curso y doce unidades (cinco de niñas seis de niños y una de párvulos)».

29 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero).

Provincia de Lérida.—Ayuntamiento Artesa de Segre.—Unidad de niños y unidad de niñas de Colonia Fábricas de Hilaturas del Segre, S. A.—Debe decir: «mixta».

Provincia de Lugo.—Ayuntamiento Lugo.—Unidad de niñas de La Chanca.—Debe decir: «unidad de niños de La Chanca».

Provincia de Murcia.—Ayuntamiento Blanca.—Huerta Bayaña-Casones — Debe decir: «transformándose en mixta la de niñas».

29 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero).

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento Manises.—Debe decir: «Ayuntamiento Marines, y que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos)».

22 de febrero de 1969:

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento Busot.—Debe decir: «Provincia de Alicante».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 25 de febrero de 1969 por la que se acepta la donación para el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid de la Biblioteca musical de Su Alteza Real el Infante don José Eugenio de Baviera.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Su Alteza Real la Princesa de Baviera en el que dona al Estado español, para su destino al Real Conservatorio de Música de Madrid, los fondos de la importantísima biblioteca musical de su difunto esposo, el inolvidable Infante don José Eugenio, tan entrañablemente ligado a la vida musical española, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 633 del Código Civil y 14 de la Ley de Régimen Jurídico Administrativo del Estado,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Aceptar la donación de la biblioteca musical de Su Alteza Real el Infante don José Eugenio de Baviera.

2.º Destinar los fondos de dicha biblioteca al Real Conservatorio Superior de la Música de Madrid, donde serán instalados y catalogados debidamente para su utilización por el profesorado y alumnos de dicho Centro.

3.º Expresar públicamente el especial reconocimiento del Estado por tan importante donación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 25 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 25 de febrero de 1969 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen general de provisión.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Inspección Provincial de Madrid para la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en los locales que se relacionan y existiendo crédito para el abono de las dotaciones de los Maestros,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear con carácter definitivo en el casco del Ayuntamiento de Madrid las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria para las que se acreditan las indemnizaciones correspondientes por casa-habitación:

Colegio Nacional «Halt», en la avenida de los Ingenieros y calle Guadairo, de la barriada de Carabanchel Bajo, con 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas) y dirección sin curso.

Colegio Nacional «Santo Domingo», en la calle de San Felfu de Guixols en el Ato del Arenal, con 28 unidades (10 de niños, 10 de niñas, cuatro de párvulos y una de niños y una de niñas de Enseñanza Especial) y dirección sin curso, de las que existían dos de niños y dos de niñas, siendo el resto de nueva creación.

Colegio Nacional «Eduardo Callejo», de la Colonia del Pan Bendito, con 20 unidades (ocho de niños, ocho de niñas, dos de párvulos y una de niños y una de niñas de Enseñanza Especial) y dirección sin curso.

2.º Por la Inspección de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 25 de febrero de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 28 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.122, promovido por «Societe Rhodiacta» contra resolución de este Ministerio de 20 de julio de 1964 y 11 de febrero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.122, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Societe Rhodiacta» contra resolución de este Ministerio de 20 de julio de 1964 y 11 de febrero de 1965, se ha dictado, con fecha 29 de noviembre de 1968, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la «Societe Rhodiacta» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industria de 20 de julio de 1964 y 11 de febrero de 1965, que denegaron la inscripción de la solicitud de marca número 355.428, debemos declarar y declaramos la invalidez en derecho de tales resoluciones y reconocemos el de la Sociedad demandante a obtener el registro denegado para amparar bajo la denominación «Stim'Lom» producto de la clase cuarenta y sieteava del nomenclátor oficial; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1966, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 28 de febrero de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.